

Barranquilla, 10 abril de 2023

CLASE:	PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-067
Demandante:	HANS ANTONIO HERNANDEZ ORTEGA	
Demandados:	LITOPLAST S.A	

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE:	PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-067
Demandante:	HANS ANTONIO HERNANDEZ ORTEGA	
Demandados:	LITOPLAST S.A	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida.

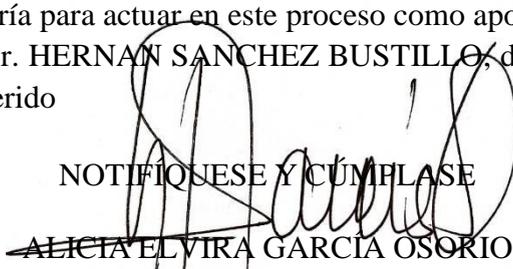
Por: HANS ANTONIO HERNANDEZ ORTEGA

Contra:

LITOPLAST S.A, representada legalmente por el señor JOSÉ LUIS MORA MONTERO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. HERNAN SANCHEZ BUSTILLO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL  
DELCIRCUITO DE  
BARRANQUILLA  
Barranquilla, 11 -04-023 se notifica auto de  
10- 04-2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N°059  
El secretario  
Dairo Marchena Berdugo